



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1102-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 949/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UNIV.NAC NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 y la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004, la Resolución CONEAU N° 626 del 25 de agosto de 2015, el Expediente N° 949/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 760/09, N° 324/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOQUÍMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 626 del 25 de agosto de 2015 acreditó la carrera de BIOQUIMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIOQUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 626 del 25 de agosto de 2015 al título de BIOQUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, perteneciente a la carrera de BIOQUIMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-02536128-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-02536164-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 626 del 25 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.08 16:32:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, GDE, c=AR
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.03.08 16:32:40 -0300'



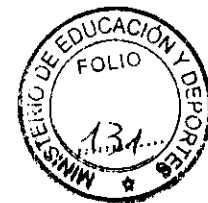
ALCANCES DEL TÍTULO: BIOQUÍMICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

En virtud del Perfil de Formación diseñado, su correspondiente Plan de asignaturas, y de la capacitación académica esperada, son Alcances del Título de Bioquímico el ejercicio de las siguientes actividades:

1. Diseñar, realizar e interpretar todos los análisis que contribuyan a la preservación de la salud y a la prevención, diagnóstico y pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos, o de los análisis correspondientes a la disciplina establecida en la Orientación del título de grado, en los casos que así fuere.
2. Aplicar métodos físicos, químicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos, de biología molecular o genéticos para el análisis de materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos y tóxicos, con los propósitos establecidos en el punto anterior.
3. Desempeñarse en el desarrollo, producción y contralor de sustancias y/o productos químicos destinados a los análisis clínicos, bromatológicos o toxicológicos.
4. Desempeñarse en establecimientos relacionados con la industria farmacológica y alimentaria en las áreas de Química, Microbiología, de Ensayo y Valoración de drogas.
5. Intervenir en la confección de normas y patrones de utilización, tipificación y evaluación de sustancias químicas, de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, microbiológicos, bromatológicos, toxicológicos y los emergentes de las demás especialidades bioquímicas.
6. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de los Laboratorios dedicados a la elaboración y al control de reactivos para diagnóstico y de los laboratorios de los bancos de sangre.
7. Participar en actividades académicas y docentes de las universidades públicas y

privadas.

8. Integrar equipos de investigación básica y/o aplicada en temas de las disciplinas comprendidas en su perfil de formación.
9. Integrar el plantel profesional que entienda, normatice y decida las condiciones y oportunidades de la realización de los análisis bioquímicos e interpretación de sus resultados.
10. Participar del establecimiento, implementación y evaluación de normas para tareas relacionadas con el ejercicio de la Bioquímica y para el estudio, planificación y resolución de acciones sanitarias en el área de la salud humana.
11. Asesorar en el diseño e instalación de los laboratorios y en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos y de química legal, e intervenir en la fijación de las normas que regulen su funcionamiento.
12. Integrar organismos específicos de legislación y/o actuar como asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en organismos oficiales, o privados, nacionales o internacionales que entiendan en problemas vinculados con la Bioquímica, la salud humana y/o la conservación de la calidad del medio ambiente.
13. Ser el profesional responsable para certificar la acreditación y categorización de los laboratorios bioquímicos en organismos oficiales y privados, de acuerdo con la orientación conferida en el título de grado, si la tuviere, y a su especialización de postgrado.
14. Intervenir en la redacción de los códigos y reglamentos relacionados con la actividad bioquímica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
TÍTULO: BIOQUÍMICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
1.1	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimestral	120	Presencial	
1.2	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	144	Presencial	
1.3	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	Cuatrimestral	120	Presencial	
1.4	QUÍMICA INORGÁNICA	Cuatrimestral	144	Presencial	
1.5	BIOLOGÍA GENERAL Y CELULAR	Cuatrimestral	120	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
2.1	MECÁNICA, CALOR Y TERMODINÁMICA	Cuatrimestral	112	Presencial	
2.2	QUÍMICA ORGÁNICA I	Cuatrimestral	136	Presencial	
2.3	MORFOLOGÍA	Cuatrimestral	120	Presencial	
2.4	ELECTRICIDAD, MAGNETISMO, ÓPTICA Y SONIDO	Cuatrimestral	112	Presencial	
2.5	QUÍMICA ORGÁNICA II	Cuatrimestral	136	Presencial	
2.6	QUÍMICA ANALÍTICA	Cuatrimestral	160	Presencial	
TERCER AÑO					
3.1	QUÍMICA BIOLÓGICA I	Cuatrimestral	128	Presencial	
3.3	QUÍMICA FÍSICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	144	Presencial	
3.4	BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	128	Presencial	
3.5	QUÍMICA BIOLÓGICA II	Cuatrimestral	128	Presencial	
3.6	GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	128	Presencial	
3.7	QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL	Cuatrimestral	136	Presencial	
CUARTO AÑO					
4.1	VIROLOGÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	90	Presencial	
4.2	MICROBIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	136	Presencial	
4.3	FISIOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	136	Presencial	
4.4	FARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	48	Presencial	
4.5	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	Cuatrimestral	136	Presencial	
4.6	FISIOPATOLOGÍA	Cuatrimestral	128	Presencial	
4.7	INMUNOLOGÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	90	Presencial	
4.8	PARASITOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	112	Presencial	

IF-2016-02536128-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
QUINTO AÑO					
5.1	BACTERIOLOGÍA Y MICOLOGÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	136	Presencial	
5.2	QUÍMICA CLÍNICA	Cuatrimestral	152	Presencial	
5.3	TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL	Cuatrimestral	136	Presencial	
5.4	ÉTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	40	Presencial	
5.5	HEMATOLOGÍA CLÍNICA	Cuatrimestral	90	Presencial	
5.6	ENDOCRINOLOGÍA Y MONITOREO DE DROGAS	Cuatrimestral	60	Presencial	
5.7	OPTATIVA I	Cuatrimestral	72	Presencial	
5.8	OPTATIVA II	Cuatrimestral	72	Presencial	
5.9	GESTIÓN DE LABORATORIO	Cuatrimestral	60	Presencial	
5.10	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	60	Presencial	
SEXTO AÑO					
6.1	PRÁCTICA HOSPITALARIA	Semestral	567	Presencial	
6.2	PRÁCTICA OPTATIVA	Semestral	80	Presencial	

TÍTULO: BIOQUÍMICO

CARGA HORARIA TOTAL: 4617 HORAS

IF-2016-02536128-APN-DNGU#ME